

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, marzo 15 del 2024

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.571.482-0.
DEMANDADO JHON JAIRO CERVANTES OROZCO C.C 1.045.710.236.
RADICACIÓN: 760014003007202400159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 830
Santiago de Cali, quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Transito de Cali, aporta el inventario del decomiso del vehículo de placas **MXQ-626**, ordenado por este Despacho y el cual se encuentra en CALIPARKIN ubicado en la dirección Carrera 66 # 13-11, Bosques Del Limonar, caliparking@gmail.com Cel: 3184870205, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S** contra **JHON JAIRO CERVANTES OROZCO**, por carencia actual del objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de **PLACAS MXQ-626**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha febrero 23 de 2022.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero CALIPARKING, la entrega del vehículo de **PLACAS MXQ-626** a **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.571.482-0.**, por conducto de su apoderado o quien esta designe para recibir.

CUARTO: LEVANTAR las ordenes de aprehensión decretadas dentro del presente tramite. Comunicar la decisión.

QUINTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 18 DE MARZO DEL 2024

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33528ae788a9ae8bbea68a647727cfd6ff6b51b9ce24dd0a077e64e6ad72ff7b**

Documento generado en 15/03/2024 09:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>